

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD****Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas, de ocupación y de justiprecio a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain y proyecto básico de la nueva EDAR de Salvatierra"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 30 de octubre, ha aprobado el Acuerdo 588/2018, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en la información pública del "proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain" y el "proyecto básico de la nueva EDAR de Salvatierra". Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y declaración de la necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 119/2018, de 6 de marzo, se dispuso la aprobación provisional del "proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain" y el "proyecto básico de la nueva EDAR de Salvatierra" e, inicialmente, la relación de los bienes y derechos afectados por el mismo y su sometimiento a información pública.

Durante el período de información pública han sido presentados escritos de alegaciones, de carácter técnico, por los titulares de las fincas identificadas en el expediente con los números 2/000, 11/000, 12/000, 24/000, 25/000, 26/000 y 31/000, que informados por el Servicio de Calidad Ambiental y aceptados por la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, son asumidos por este Consejo de Gobierno, sirven de soporte y motivación al presente Acuerdo, se incorporan al mismo como parte inseparable y serán remitidos a los alegantes en orden a motivar la estimación o desestimación de sus peticiones.

Por Acuerdo 449/2018, del Consejo de Gobierno, celebrado el 3 de agosto, se ha dispuesto aprobar definitivamente el "proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain" y el "proyecto básico de la nueva EDAR de Salvatierra."

En consecuencia, procede aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, confeccionada teniendo en cuenta la contestación a las alegaciones presentadas durante la información pública así como las comprobaciones realizadas durante dicho trámite y declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo informa que la actual depuradora municipal de Salvatierra-Agurain se encuentra sobrepasada por los caudales y cargas contaminantes que recibe, parte por el propio infradimensionamiento y antigüedad de las instalaciones y parte también por la alta contaminación que le llega de determinadas industrias ubicadas en el núcleo, lo que le está llevando a un incumplimiento de los parámetros de vertidos autorizados, así como al alivio de aguas no tratadas al cauce natural y, en consecuencia, a requerimientos por parte de la administración competente. Han ocurrido asimismo varios incidentes de vertidos con afección al medio natural, el cual está bastante dañado aguas abajo de la depuradora. Es por ello que existe un compromiso desde el año 2004 de llevar a cabo la construcción de unas nuevas instalaciones más modernas

y adecuadamente dimensionadas, estando en este momento ya redactados los proyectos e iniciados los trámites para su próxima construcción, obras que servirán para de una forma eficaz, resolver el problema medioambiental y el riesgo de salud pública que se da en la situación actual.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral conforme a lo dispuesto en el artículo 46 1.b) del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Alava.

La Diputación Foral de Álava es competente para la proyección y ejecución de la obra pública objeto del Proyecto en virtud de lo previsto en los artículos 31.2 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 7 a.10 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.

Para el ejercicio de dicha competencia, la diputación foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1. de la ley de expropiación forzosa. Asimismo, se ha de señalar que en el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.26) de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Alava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta que existe el crédito presupuestario necesario.

En su virtud, a propuesta de los diputados forales de Infraestructuras Viarias y Movilidad y de Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

#### ACUERDA

Primero. Contestar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra-Agurain" y el "proyecto básico de la nueva EDAR de Salvatierra", estimándolas o desestimándolas conforme a lo informado por el Servicio de Calidad Ambiental.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto recogida en el anexo de este Acuerdo y declarar la necesidad de su ocupación y de adquisición, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Tercero. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo, por ello, la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la ley de expropiación forzosa.

Cuarto. Consignar el importe de 228.356,16 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados en presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2018, partida 50106.5300.6000004 "Expropiaciones Hidráulicas", de los cuales 132.435,00 euros con cargo a la agrupación 18.1.18 (referencia de contraído 18.1.18.105-4878/000) y 95.921,16 euros con cargo a la agrupación 18.3.19 (referencia de contraído 18.3.19.105-215/000).

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo I con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citado, previa presentación de informe propuesta de pago de la jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la ley de expropiación forzosa.

Sexto. Facultar al diputado foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 16.1.a) de la Norma Foral 21/2017, de 22 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2018.”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los ayuntamientos de Salvatierra y San Millán (Ordoñana) en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del reglamento de la ley de expropiación forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 5 de noviembre de 2018

*La Directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad*  
**MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA**

AGRANCO HODI BILTZAILEEN SARE BERRIA ERAMITZEKO PROIEKTUA ETA AGRANCO HUA BERRIAREN ONARRIZKO PROIEKTUA  
 PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA NUEVA RED DE COLECTORES DE SALVATERRA-AGURAN Y PROYECTO BÁSICO DE LA NUEVA RED DE SALVATERRA.

FINAREN ZK.	TITULARAREN IZENA	KALTEKIN/DA/UK		UDALERRIA	APROVECHAMIENTO	ERAGINDAKO OINARRIA	BEHIBETIKOA	ERAGINDAKO ZALAZALEAN ZORITASUNA		EGUNA	ORDUA
		POLEGONO	LIBRATA					DEFINITIVA	TEMPORAL		
1/000	VICTOR GARCIA GARCIA DE ANDON ECHEBERRIA	1	729	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO	BIEN AFECTADO	24-244-50	18	4.524	10/12/18	10:00
2/000	TOMAS GARCIA DE ANDON ECHEBERRIA	1	760	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			18	4.524	10/12/18	10:45
2/000	FELIX GARCIA DE ANDON ECHEBERRIA	1	730	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			12.223	6.762	10/12/18	12:00
3/000	FELIX GARCIA DE ANDON ECHEBERRIA	1	728	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO				2.090	10/12/18	12:00
3/000	FELIX GARCIA DE ANDON ECHEBERRIA	1	917	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO				1.041	10/12/18	12:00
24/000	IGNACIO QUINTANA LOPEZ DE GUREN	1	1100	AGURAN / SALVATERRA	LABORANTZAPAKO LUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			9	612	11/12/18	10:00
25/000	ANA M. MARTINEZ DE CONTRASTA ZIFAIUR	1	1	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			27	5.946	11/12/18	10:00
20/000	PAISTINO QUINTANA PEREZ DE HIBEDIA	1	1104	AGURAN / SALVATERRA	LABORANTZAPAKO LUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			188	188	11/12/18	11:00
21/000	PAISTINO QUINTANA PEREZ DE HIBEDIA	1	1103	AGURAN / SALVATERRA	LABORANTZAPAKO LUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			200	200	11/12/18	11:00
22/000	PAISTINO QUINTANA PEREZ DE HIBEDIA	1	1102	AGURAN / SALVATERRA	LABORANTZAPAKO LUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			468	468	11/12/18	11:00
5/000	PAISTINO QUINTANA PEREZ DE HIBEDIA	1	915	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			18	4.472	11/12/18	11:00
30/000	PAISTINO QUINTANA PEREZ DE HIBEDIA	1	718	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			188	188	12/12/18	10:00
4/000	PAISTINO QUINTANA PEREZ DE HIBEDIA	1	916	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			9	2.020	12/12/18	10:45
13/000	JUAN CARLOS URIBE SAN MARTIN	1	732	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			56		12/12/18	12:00
17/000	JUAN CARLOS URIBE SAN MARTIN	1	695	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			254		12/12/18	12:45
18/000	JUAN CARLOS URIBE SAN MARTIN	1	940	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			6		12/12/18	12:45
22/000	ALFONSO LIMARES PERE	1	1101	AGURAN / SALVATERRA	LABORANTZAPAKO LUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			76		13/12/18	10:00
18/000	ALFONSO LIMARES PERE	1	1894	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			9	387	13/12/18	10:45
14/000	M. LOURDES EZELETA GARCIA DE ANDON	1	733	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			109	114	13/12/18	12:00
15/000	ANDRES AGUIRRE SAEZ DE ARREGUI	1	721	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			110	7.954	13/12/18	12:45
29/000	ANDRES AGUIRRE SAEZ DE ARREGUI	1	721	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			27	1.690	13/12/18	12:45
27/000	ANA CARAGALZA ARRIBAZALAGA	1	759	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			18	5.458	14/12/18	10:00
16/000	MARIA DE BEGOÑA MURILLO	1	696	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			126		14/12/18	10:45
6/000	M. PILAR RESANO LABREA	1	914	AGURAN / SALVATERRA	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			30	190	14/12/18	12:00
7/000	M. PILAR RESANO LABREA	1	616	DONEHILAGA / SAN MILLAN	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			27	4.762	14/12/18	12:00
19/000	YONAGURIBENZI S.L.	1	1105	AGURAN / SALVATERRA	LABORANTZAPAKO LUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			9	63	14/12/18	12:45
19/000	ANUR FAMILIATO DE SALVATERRA	1	1139	AGURAN / SALVATERRA	LABORANTZAPAKO LUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			9	289	14/12/18	13:00
10/000	GERARDO FERNANDEZ DE LABREA SAEZ DE VICIÑA	1	613	DONEHILAGA / SAN MILLAN	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			18	1.220	17/12/18	10:00
8/000	J. ANGEL ARANZ ARBETA	1	615	DONEHILAGA / SAN MILLAN	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			18	2.022	17/12/18	10:45
9/000	JULIO RESANO SAEZ DE VICIÑA	1	614	DONEHILAGA / SAN MILLAN	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			18	4.098	17/12/18	12:00
11/000	PRIMITIVO DIAZ DE ARCAYALUZ DE LUZURAGA	1	612	DONEHILAGA / SAN MILLAN	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			9	2.294	17/12/18	12:45
12/000	PRIMITIVO DIAZ DE ARCAYALUZ DE LUZURAGA	1	611	DONEHILAGA / SAN MILLAN	LEHORREKO LABORANTZALUBRA / TERRA DE LABOR SECANO			9	2.231	17/12/18	12:45

Exp. Fpcte. 2018/441